

Asociación Nacional de Scouts de Panamá



Reglamento de Uniforme Scout

(RESOLUCIÓN N° 40 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2018)

2018



SCOUTS®
Panamá

ASOCIACIÓN NACIONAL DE SCOUTS DE PANAMA CONSEJO SCOUT NACIONAL

El Documento de Reglamento de Uniforme Scout fue aprobado mediante Resolución del Consejo Scout Nacional **Nº 040** del 20 de noviembre de 2018.

y
Deroga toda Resolución o Reglamento anterior

REGLAMENTO DE UNIFORME SCOUT

Panamá, noviembre de 2018

ASOCIACION NACIONAL DE SCOUTS DE PANAMÁ
CONSEJO SCOUT NACIONAL

REGLAMENTO DE UNIFORME SCOUT

**CAPÍTULO I
PRINCIPIOS Y DECLARACIONES**

SECCIÓN I: SUSTENTO LEGAL.

ARTÍCULO 1. USO DE UNIFORMES E INSIGNIAS DE LOS RECONOCIMIENTOS

La reglamentación del uso del uniforme scout se establece legalmente en el Artículo 55, del Estatuto Nacional, y el artículo 90 de las Normas Institucionales.

“El uso y formas específicas de las insignias y uniformes estarán contemplados en el Reglamento de Uniforme de la Asociación. En su defecto, el Consejo Scout Nacional reglamentará su respectivo uso”

SECCIÓN II: PRINCIPIO GENERAL Y DEFINICIONES

ARTÍCULO 2. PRINCIPIO GENERAL

El uniforme Scout es igual para todos los miembros de la Asociación Nacional de Scouts de Panamá, es decir para cualquier asociado Beneficiario o Dirigentes; sólo se diferenciarán por las insignias y distintivos propios de cada sección y niveles en la Estructura. Su uso estará desarrollado en el Catálogo de Vestuario Scout.

ARTÍCULO 3. EI UNIFORME SCOUT

Es una herramienta educativa que se adapta a las actividades que se practican y las condiciones en el cual se desarrollan las experiencias de aprendizaje para los jóvenes y de formación para los adultos.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES

Con la finalidad de tener una concordancia nacional, se adoptan los siguientes términos:

1. **VESTUARIOS SCOUT:** es el conjunto de ropas, complementos y accesorios que utilizan los Miembros de la ANSP para representa a esta organización. La misma se divide en Uniforme Formal y Vestimenta Scout.
2. **UNIFORME FORMAL:** cuando los niños, niñas, jóvenes y adultos utilizan la camisa o suéter oficial, pañoleta de grupo, con pantalón o falda azul de vestir y zapatos negros descripción de accesorios y otros componentes en el Catalogo de Vestuario Scout
3. **VESTIMENTA SCOUT:** cuando los niños, niñas, jóvenes y adultos utilizan el suéter de grupo, evento y delegación, pañoleta de grupo o cargo, pantalón (Bermudas, cargo o jean) o para las damas falda pantalón azul (Bermudas, cargo, Jean) y calzado cerrado según la temporada y actividad que se practique descritas más adelantes
4. **VESTIMENTA SCOUT NO FORMAL:** cuando un padre de familia, patrocinador o alguna persona no miembro utiliza un suéter oficial, de grupos, delegación o evento

SECCIÓN III CONSIDERACIONES FINALES

ARTÍCULO 5. PROHIBICIONES

El Vestuario Scout debe ser utilizado de acuerdo a las características descritas, siendo este reglamento y el Catalogo de Vestuario Scout los únicos mecanismos por medio del cual se regula el mismo, y ningún nivel o instancia de la organización está autorizada para cambiar, omitir, incorporar, modificar tales características. Para el porte de cualquier insignia no indicada expresamente, deberá contar con la autorización previa del Consejo Nacional Scout. También queda prohibido el uso del vestuario Scout en:

- a) En actividades de carácter político-partidista.
- b) Al no estar registrado en la Asociación, con la excepción de los grupos en formación.
- c) Cuando el uniforme presente un deterioro considerable o esté incompleto.
- d) Al dejar de pertenecer a la Asociación Nacional de Scouts de Panamá, o cuando pese sobre el Asociado una suspensión de actividades dictada por los organismos competentes de la Asociación.

ARTICULO 6: MODIFICACIONES

Para la modificación de este Reglamento y las modificaciones y/o incorporaciones de accesorios, insignias y distintivos que integran la Vestuario Scout, las mismas deberán contar con el asesoramiento y aval del Consejo de Métodos Educativos y con el informe técnico de las Direcciones Nacionales según su correspondencia y luego al Consejo Scout Nacional, únicas instancias para su modificación y aprobación respectivamente. La Corte Nacional de Honor emitirá la interpretación final e inapelable en discrepancias del mismo que será de forzoso cumplimiento para todos

ARTÍCULO 7: VIGENCIA

Este Reglamento de Uniforme Scout se entenderá promulgado a partir de su aprobación por Resolución N° 40 del 20 de noviembre de 2018 del Consejo Scout Nacional; entrará en vigencia a partir de su publicación para la Asociación.